



Fecha Límite Para Declarar: 3 de abril 2017
Fecha Para Acumular Multa: 8 de mayo 2017

de Cuenta: _____

de PIN electrónico: _____

**Aviso de Requerimiento para Presentar el Formulario 571-L,
Declaración de Estado de Empresas, para el año 2017**

13 de febrero 2017

Estimado Empresario:

Este aviso le informa de sus obligaciones para su presentación de estado de empresa para el 2017. La ley estatal requiere que todo dueño de negocios, localizados dentro del condado, debe presentar anualmente el formulario 571-L (Declaración de Estado de Empresas) ante el tasador del condado (Código de R&T, Sec. 441(a)). Usted quizás no haya presentado una declaración 571-L en años anteriores porque estaba bajo "Direct Billing" (valoraciones basadas en información existente en nuestros registros), sin embargo, está recibiendo este aviso porque esté requerido este año a someter su declaración 571-L. **La fecha límite para presentar su declaración 571-L es el lunes 3 de abril, 2017.** El último día para someter su declaración electrónicamente sin incurrir una multa es el 8 de mayo, 2017; la multa para declaraciones sometidas después del 8 de mayo, 2017 es 10% del valor tasado.

Por favor tenga en cuenta que nuestra oficina ya no envía por correo copias de la declaración 571-L y anexos. En su lugar, le pedimos que someta su declaración electrónicamente usando nuestro portal electrónico. Ahí, usted puede someter su declaración electrónicamente o bajar el formulario y enviar su estado completo por correo a nuestra oficina. Por favor lea las siguientes instrucciones para obtener más información sobre este proceso.

Instrucciones para completar su forma 571L

El portal electrónico, www.sfassessor.org/efile, aceptará las solicitudes electrónicas a partir del **21 de febrero, 2017**. Al iniciar su sesión, ingrese sus números de cuenta y PIN. Los números de cuenta y PIN son exclusivamente para su empresa y proporcionan un acceso seguro a su declaración, protegiendo su información y su privacidad.

Por favor recuerde que el PIN es sensitivo al teclado (alfa-numérico), es sólo bueno para este año y es intransferible. En caso que pierda su PIN, por favor de consultar con nuestro manual electrónico el cual se encuentra en www.sfassessor.org/manual571L-R-STR para obtener instrucciones como recuperar su PIN.

Una vez que esté conectado, seleccione su opción preferida y siga las instrucciones en el portal electrónico:

- (1) **E-File Directamente:** E-file es una solicitud electrónica que permite a las empresas de forma rápida y segura someter la declaración 571-L a través de la internet. No se necesita ningún software nuevo para una solicitud electrónica (E-file). E-filing o declarar electrónicamente permite a las empresas a recibir confirmación electrónica inmediata de su declaración.
- (2) **Descargue, Imprima, Complete, Firme y Envíe por Correo Postal:** Las empresas aún pueden optar en someter la declaración 571-L por correo postal. Tome en cuenta que nuestra oficina no enviará por correo el formulario. En cambio, usted puede descargar e imprimir su declaración ingresando al sitio:

www.sfassessor.org/efile usando sus números de cuenta y PIN, que se les ha proporcionado en la primera página de este aviso. Si usted no tiene acceso a la internet, le invitamos a usar una terminal de computadora pública ubicada en 1155 Market Street, 5to Piso, o en City Hall, Cuarto 190, o en una de las bibliotecas locales. Por favor recuerde de traer éste comunicado. Declaraciones finalizadas y firmadas deben ser enviadas por correo postal a:

Office of the Assessor-Recorder
Business Personal Property Division
1155 Market Street, 5th Floor
San Francisco, CA 94103.

IMPORTANTE: No aceptaremos declaraciones en papel sin un código de barras generada por computadora. Si usted está sometiendo su declaración por correo, o si un representante le prepara y/o somete su declaración de parte de usted, debe de adjuntar la declaración 571-L con el código de barras generado por nuestro sistema. La declaración con el código de barras es necesaria para evitar duplicados de valoraciones y otros errores no intencionados.

Recursos adicionales para asistir a las empresas a completar la declaración 571-L

- **Manual Electrónico:** Esta guía de referencia le proporciona una visión general de los requisitos legales para declarar, respuestas a preguntas frecuentes (FAQs), e instrucciones de paso a paso para completar la declaración 571-L. Para acceder el manual, por favor visite el portal: www.sfassessor.org/manual571L-R-STR.
- **Talleres:** La oficina de asesoría y registros (Office of the Assessor-Recorder) ha programado dos talleres informativos para asistir a las empresas en el aprendizaje de cómo completar su declaración 571-L. Los talleres de “¿Cómo Completar la Declaración 571L?” están programado para el 28 de marzo de las 12 pm a las 1pm y de las 4 pm a las 5pm. Si usted está interesado en asistir, por favor de reservar (RSVP) su cupo llamando al (415) 554-6952.
- **Visite o Llame a Nuestra Oficina:** Nuestras horas de operación regular son de lunes a viernes, 8:00 am a 5:00 pm. Este horario se extenderá hasta las 6:00 pm a partir del 30 de marzo hasta el 3 de abril. La división de Propiedad Personal de Empresas (BPP) está localizada en la 1155 Market Street, 5to piso. BPP puede también ser contactado llamando a (415) 554-5531 o por correo electrónico askbpp@sfgov.org.

Sinceramente,



Carmen Chu
Asesora-Registradora

**If you would like to receive future notices from our office in a language other than English, please submit an online request using the link below

Request Online / Solicitud por internet/ 網上申請: sfassessor.org/biz-language-preference

***In the event of any inconsistency between English version and the translated version, the English version shall prevail, to the extent of such inconsistency or conflict./ En caso de cualquier inconsistencia entre la versión en inglés y la versión traducida, prevalecerá la versión en inglés, al grado de tal inconsistencia o contradicción.*